



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

EXPEDIENTE N° 54222/2013

Córdoba, 15 de Noviembre de 2013

VISTO

Las Resoluciones CEA N° 300/2013 y 330/2013

CONSIDERANDO

Que por Resolución CEA N° 300/2013 se designa al Tribunal que entenderá en el concurso cerrado interno para aplicar el Acta N° 13 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local en el Centro de Estudios Avanzados.

Que por Resolución CEA N° 330/2013 se dispone modificar la Resolución CEA 305/2013, siendo necesario aplicar previamente el Acta Paritaria N° 3.

Que el Tribunal que se encargará de aplicar el Acta Paritaria N° 3 para cubrir el cargo en el Area de Informática, sería el mismo que fue designado por Resolución CEA N° 300/2013.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC General José de San Martín fue notificada con la antelación que determina la normativa.

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1°- Ampliar el Art. 1° de la Resolución CEA N° 300/2013, disponiendo que el mismo Tribunal designado, se encargue de aplicar el Acta N° 3 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local en el Centro de Estudios Avanzados, para cubrir un cargo inicial, categoría 7 (Decreto 366/06) destinado al Area de Informática de la Dependencia.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

Art. 2º- Citar a los Miembros del Tribunal en una fecha a determinar, en la sede del Centro de Estudios Avanzados, a fin de iniciar las instancias de aplicación del Acta N°3 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local o continuar con la sustanciación del Acta N° 13, según sea el caso previsto en la Resolución CEA N° 330.

Art. 3º- Comuníquese a los Miembros del Jurado y al Veedor Gremial, infórmese y archívese.

Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA

Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 331